



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 693-2020-R
Lambayeque, 22 de setiembre del 2020

VISTO:

El oficio N° 333-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°3194-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 333-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que con oficios N° 0214, 0204 y 0202-2020-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/MRV, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento a la Resolución N° 161-2020-CU, ha solicitado se contrate al profesional propuesto en la modalidad de Desabastecimiento.

Asimismo, señala que mediante Oficio N° 728-2020-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto alcanza el Informe N° 0125-2020/PPTO-VIRTUAL, que da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender uno (01) contrato docente, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1), con un costo ascendente de S/. 22,156.71 soles, por el periodo de 3 meses y 28 días; por lo que ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 – N° 000000009, anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF 0009, Meta 0018).



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

Nuevo Contrato:

1. José Miguel Castillo Villegas DC B1

Que, con Resolución N° 161-2020-CU, se autoriza el Contrato por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II;

Que, con Resolución N° 106-2020-CU y sus modificatorias N° 136-2020-CU y 171-2020-CU, se aprobó la Programación Académica correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuya fecha de inicio es el 03 de agosto y culmina el 29 de noviembre del 2020, con una duración de 17 semanas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación de docentes por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, conforme lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su oficio N° 333-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3194-2020-SG-UNPRG, según detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

Nuevo Contrato:

1. José Miguel Castillo Villegas DC B1



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 693-2020-R
Lambayeque, 22 de setiembre del 2020


Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore el contrato del profesional mencionado en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2020-I.





Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Msc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General
stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector